

Anexo II (a)

DECRETO 254/2023, DE 3 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ACEPTA LA PRÓRROGA DE LA CESIÓN GRATUITA DE USO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, ACORDADA POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DEL INMUEBLE SITO EN CALLE HÉROE DE SOSTOA, NÚM. 49, DE MÁLAGA, DONDE SE UBICA EL CEIP “JOSÉ MARÍA DE HINOJOSA”, POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe de compatibilidad urbanística emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 23 de diciembre de 2022.
2	Propuesta de prórroga de cesión del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de fecha 23 de enero de 2023.
3	Informe sobre valoración de cargas del inmueble, de fecha 30 de marzo de 2023.
4	Memoria económica y de repercusión social, de fecha 30 de marzo de 2023.
5	Propuesta de aceptación de la cesión gratuita de uso del inmueble, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de fecha 18 de abril de 2023.
6	Informe AJ-CEHFE 2023/168 favorable de Gabinete Jurídico, de fecha 4 de julio de 2023.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	05/10/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmNUGMCZEZSNKH8JHA2H2EVR3QQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asunto: Informe sobre la compatibilidad urbanística de C.E.I.P. Jose María Hinojosa.
Municipio: Málaga.
Fecha: 22 de diciembre de 2022

INFORME

1. ANTECEDENTES.

En fecha 20 de diciembre de 2022 tiene entrada en esta Delegación Territorial solicitud de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Servicio de Planificación y Escolarización, por la que se realiza consulta a este Servicio de Urbanismo relativa a la compatibilidad del destino previsto del inmueble donde se ubica el C.E.I.P. Jose María Hinojosa sito en C/ Héroe de Sostoa 49 con referencia catastral 1936305UF7613N0001LT y la normativa urbanística aplicable sobre el mismo, con objeto de continuar con la tramitación del expediente de cesión de uso, por un plazo de cinco años, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. PLANEAMIENTO Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobado definitivamente mediante Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda con fecha de 21/01/2011, publicado en BOJA nº29 de 10/02/2011. Publicación de la Normativa en BOJA nº170 de 30/08/2011.

3. INFORME.

Consultado el Plano de Ordenación General P.2.1 "Calificación, Usos y Sistemas" Hojas 11-12, la parcela se sitúa en suelo clasificado como Urbano Consolidado, calificada como Dotaciones, Educativo (E). En base a lo anterior, se concluye que el uso pretendido en la parcela es compatible con la normativa urbanística de aplicación.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Fdo.: M^a Pilar Cruz Martín
Titulado Superior

V^oB^o: M.^a del Carmen Moreno Avilés
Jefa del Servicio de Urbanismo



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MORENO AVILES	23/12/2022	PÁGINA 1/1
	MARIA DEL PILAR CRUZ MARTIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jm86ZNS67DMVGFNF2Z2B9WFHPX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SALIDA	29004161 - José María Hinojosa
	2023/29004161/M000000000010
	Fecha: 23/01/2023 12:02:21



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

ENTRADA	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. JdA.
	@ries: 202399900703480
	Fecha: 23/01/2023 12:02:23

Vista la propuesta favorable formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de septiembre de 2022, este Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y teniendo en cuenta igualmente lo establecido en los artículos 3, 4 y 7 del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social, que atribuye a la Tesorería General de la Seguridad Social, la titularidad y administración de dicho patrimonio, así como lo dispuesto en el artículo 16.2 del referido Real Decreto, en la redacción dada por el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre, ha dispuesto:

La prórroga de cesión de uso **por un plazo de 5 años**, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Educación y Deporte, del inmueble patrimonial, sito en la calle Héroe de Sostoa, n.º 49 de Málaga, número de inventario 29/0028, en el que se ubica el Colegio de Educación Infantil y Primaria José María Hinojosa.

El inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Málaga, finca 7.377, tomo, 199, folio 3, inscripción 3ª, con una superficie registral de 909,75 m².

Su referencia catastral es 1936305UF7613N0001LT, con una superficie construida catastral de 1.024 m².

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL MINISTRO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
(ORDEN ISM/419/2021, de 26 de abril (B.O.E. 29-04-2021))

Firmado electrónicamente por: SUAREZ CORUJO
FRANCISCO DE BORJA

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Fecha: de la firma electrónica

Ref.: SPE/IN/2022/84

INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE UBICA EL CEIP JOSÉ MARÍA HINOJOSA DE MÁLAGA, TIPOLOGÍA C1.

Conforme a la documentación que obra en esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, sobre el inmueble propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social sito en calle Héroe de Sostoa, n.º 49 de Málaga, en el que se ubica el C.E.I.P. José María Hinojosa y que se cedió a la Comunidad Autónoma Andaluza para su uso como centro de educación infantil y primaria de una línea (C1), se informa que no existen cargas que superen el valor intrínseco de dicho inmueble.

Del Informe de 23/12/2022 sobre compatibilidad urbanística emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se desprende que la parcela en la que se ubica el referido inmueble, a tenor de la ordenación urbanística vigente del municipio, está clasificada como suelo "Urbano Consolidado", calificada como Dotaciones, Educativo (E).

Las condiciones de edificabilidad no han limitado las necesidades funcionales del centro.

La aceptación por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha supuesto la vinculación del inmueble al uso para el que se cedió: dotacional público educativo.

Por todo lo anterior, esta Delegación Territorial considera que se debe aceptar la cesión de uso acordada.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN MÁLAGA

Fdo.: Miguel Briones Artacho

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
T: 951038000
informaciongeneraleduacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MIGUEL BRIONES ARTACHO	30/03/2023 13:34:52	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eCHHYN339KRWNFLN43LYZGG272	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Fecha: de la firma electrónica

Ref.: SPE/IN/2022/84

MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL

El inmueble ocupado por el C.E.I.P. José María Hinojosa, sito en calle Héroe de Sostoa, n.º 49 de Málaga, mediante cesión gratuita de uso, propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, tiene una superficie registral de 909,75 m². Su referencia catastral es 1936305UF7613N0001LT, con una superficie construida catastral de 1.024 m² sobre solar de superficie de 1.267 m².

El inmueble tiene los siguientes linderos:

- Al Noroeste: Con calle Héroe de Sostoa, n.º 49 y con finca situada en esta misma calle, n.º 45 y 47.
- Al Noreste: Con la finca situada en la calle Héroe de Sostoa, n.º 47 y finca situada en calle Héroe de Sostoa, n.º 43.
- Al Sureste: Con calle Cómico Riquelme, n.º 18 y 20 y con finca situada en esta misma calle, n.º 16.
- Al Suroeste: Con la finca situada entre calle Héroe de Sostoa, n.º 51 y calle Cómico Riquelme, n.º 22.

El uso del inmueble como centro educativo responde a la necesidad de completar la oferta de educación infantil de segundo ciclo y educación primaria en la zona, suponiendo la creación de 225 puestos escolares.

La aceptación por parte de la Comunidad Autónoma ha supuesto la vinculación del inmueble al uso para el que se cedió: dotacional público educativo. Asimismo, por tratarse de una cesión gratuita de uso no trae aparejada ninguna repercusión económica.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Paloma Rodríguez Bonilla

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
T: 951038000
informaciongeneraleduacion.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	PALOMA RODRIGUEZ BONILLA	30/03/2023 23:55:33	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eQWYPQVNCA6SWQUFKQMHLDH45	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE USO DEL INMUEBLE PATRI-MONIAL, SITO EN LA CALLE HÉROE DE SOSTOA, Nº 49 DE MÁLAGA DONDE SE UBICA EL CEIP “JOSÉ MARÍA DE HINOJOSA”.

El Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con fecha 5/10/2022, acordó, ceder en uso el inmueble de una superficie construida de 1.213,50 m2, situado en la calle Héroe de Sostoa, nº 49 de Málaga, donde se encuentra actualmente ubicado el CEIP “José María de Hinojosa” .

Dicho inmueble está titulado a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social por cambio de titularidad legal. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 4 de Málaga, Finca número 7.377. Tomo 199. Libro 199. Folio 3. Alta 3. Tiene un solar de una superficie de mil ciento sesenta y un metros con setenta y cinco decímetros cuadrados (1.161,75 m2), con los siguientes linderos:

“Al Sur, en una línea de cuarenta y cuatro metros, con calle Cómico Riquelme; por el Norte, con la Carretera de Cádiz a Málaga, en línea de diecinueve metros con sesenta centímetros, según medición reciente; al Oeste, en línea de treinta y cinco metros, con “Pescadería y Secadero de Bacalao de España, S.A.” -PYSBE-; y al Este, con resto de la finca de procedencia”.

Al tratarse de una donación, dicha cesión no trae aparejada ninguna repercusión económica.

Por tanto, vista la documentación mencionada y visto también el resto de documentación que compone el expediente



FIRMADO POR	ISABEL GABELLA VALERA	18/04/2023 09:32:01	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eZJWw6YJEWUBJY3ZSEJYUFP5Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



PROPONGO

La aceptación de la cesión gratuita de uso por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, de un inmueble con una superficie construida de 1.213,50 m2, y de titularidad estatal, donde se ubica el CEIP “José M^º Hinojosa, de Málaga, y cuyos linderos se encuentran descritos anteriormente.

En Sevilla, fecha de la firma

LA CONSEJERA
La Secretaria General Técnica
(P.D. Orden de 7/112019)
BOJA 26/11/2019

Fdo.: Isabel Gabella Valera

FIRMADO POR	ISABEL GABELLA VALERA	18/04/2023 09:32:01	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eZJWw6YJEWUBJVY3ZSEJYUFP50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

INFORME AJ-CEHFE 2023/168 SOBRE CESIÓN DE USO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR PARTE DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE LA PARCELA DONDE SE UBICA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “JOSÉ MARÍA HINOJOSA”, SITO EN C/ HÉROE DE SOSTOA, N.º 49, DE MÁLAGA, LA CUAL SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Patrimonio. Proyecto de decreto. Cesión gratuita de la propiedad de un inmueble. Adecuación de la cesión al marco normativo de aplicación.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe preceptivo de esta asesoría jurídica sobre el asunto arriba referido, conforme al artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJ), se procede a su emisión sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Transcribimos la solicitud de informe:

”De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la prórroga de la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por la Tesorería General de la Seguridad Social, del inmueble sito en calle Héroe de Sostoa, núm. 49, de Málaga, donde se ubica el CEIP “José María de Hinojosa”, por un plazo de cinco años y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Se remite por email la documentación que se relaciona a continuación:

1. Informe de compatibilidad urbanística emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de 23 de diciembre de 2022.

2. Propuesta de prórroga de cesión del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de 23 de enero de 2023. 3. Certificado de funcionamiento del Centro emitido por la Delegación Territorial en Málaga, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 30 de marzo de 2023.

4. Informe sobre valoración de cargas del inmueble, de 30 de marzo de 2023.

5. Memoria económica y de repercusión social, de 30 de marzo de 2023.



Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		04/07/2023 13:18	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDWXEBXiqTJEd\$uofdzFrp2Qdl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Propuesta de aceptación de la cesión gratuita de uso del inmueble, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 18 de abril de 2023.

7. Certificación catastral descriptiva y gráfica.

8. Nota simple.

Se significa que el presente expediente se tramita al objeto de regularizar la situación patrimonial del citado C.E.I.P. que está en funcionamiento desde el año 1982, como se acredita en el certificado emitido por la Delegación Territorial en Málaga, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 30 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- El presente informe ha de emitirse con carácter preceptivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78, apartado 2.j) del ROFGJ, en conexión con el artículo 170.1 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se somete a informe el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por la Tesorería General de la Seguridad Social, de la parcela donde se ubica el Colegio de Educación Infantil y Primaria “José M^a Hinojosa”, sito en C/ Héroe de Sostoa, n^o 49 de Málaga, adscribiéndose a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Dicha parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Málaga, al tomo 199, libro 199, folio 3, con el número de finca 7.377. Su referencia catastral es 1936305UF7613N0001LT.

Consta en el expediente Resolución del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (firmada por delegación por el Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones) notificada el 23 de enero de 2023) por la que se prorroga por un periodo de cinco años la cesión gratuita del inmueble que nos ocupa a la Junta de Andalucía.

SEGUNDA.- La cesión que nos ocupa se halla regulada en los artículos 16 bis, 16 ter, 16 quater y 16 quinquies del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social.

No nos ha sido remitida la documentación necesaria para comprobar si se cumplen las prescripciones establecidas en los citados preceptos; en particular, las contenidas en el artículo 16 quater, que es el que regula específicamente el procedimiento para formalizar las cesiones de uso de bienes inmuebles.

En este sentido, en fin, se articula en el expediente que nos ocupa una prórroga de uso, sin que contemos con información relativa a la cesión originaria ni con la justificación del plazo de la prórroga (cinco años) -aparentemente breve, con independencia de las previsiones contenidas en el apartado 5 del mencionado artículo 16 quater del RD 1221/1992 sobre la duración de estas cesiones-.

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		04/07/2023 13:18	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDWXEBXiqTJEd\$uofdzFrp2Qdl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En esta misma línea, se afirma en el borrador de decreto que la fecha de otorgamiento de la prórroga es el 5 de octubre de 2022; en la propuesta de aceptación de la cesión gratuita del inmueble objeto del presente informe por parte de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (firmada, por delegación, por la Secretaria General Técnica), fechada el 18 de abril de 2023, también se fija, como fecha de la cesión, el 5 de octubre de 2022. Ahora bien, la resolución de prórroga de la cesión a la que nos hemos referido en nuestra consideración jurídica primera aparece firmada electrónicamente y sin fecha, apareciendo únicamente un sello de notificación fechado el 23 de enero de 2023. Presumiremos que la fecha de otorgamiento de la prórroga es el 5 de octubre de 2002, con lo cual debe entenderse que la prórroga terminaría el 5 de octubre de 2027.

TERCERA.- El anclaje legal de la cesión, desde el punto de vista de la Administración cesionaria del bien, se encuentra en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la adquisición de bienes a título lucrativo:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. (...).

En el expediente remitido a esta asesoría jurídica se incluye Memoria económica y de repercusión social de la Secretaria General de la Delegación Territorial de las consejerías de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Málaga de 30 de marzo de 2023, e informe de valoración de cargas del inmueble firmado en la misma fecha por el titular de dicha Delegación Territorial, expresiva de que se cumple el requisito exigido en el precepto que acabamos de reproducir. En la documentación remitida también figura propuesta de aceptación de la cesión.

Consta, en fin, informe de titulada superior con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Urbanismo y del Jefe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga de 22 de diciembre de 2022 en el que se afirma la compatibilidad del uso que se pretende asignar al inmueble cedido -en realidad, uso preexistente a la cesión- con el planeamiento urbanístico de la localidad.

CUARTA.- Por lo demás, en cuanto al borrador del decreto en sí -que es en sí el objeto específico de este informe, a tenor del oficio de petición- cabe observar:

- En el título puede quitarse la mención al año 2023, para evitar repeticiones toda vez que tal año vendrá consignado en el número del decreto.

- En el apartado 2º del “Dispongo” conviene citar el artículo 16 quater, apartado 7, del RD 1221/1992, antes citado en vez del artículo 113 de la Ley 33/2003 (su contenido es el mismo pero, como se desprende de lo hasta aquí expuesto, el régimen patrimonial de la Seguridad Social tiene sus normas específicas, las cuales han de invocarse en detrimento de la Ley 33/2003).

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		04/07/2023 13:18	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDwxEBXiqTJEd\$uofdzFrp2Qdl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por la Tesorería General de la Seguridad Social, de la parcela donde se ubica el Colegio de Educación Infantil y Primaria “José M^a Hinojosa”, sito en C/ Héroe de Sostoa, n^o 49 de Málaga, adscribiéndose a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Todo ello, sin perjuicio de su debida tramitación procedimental, que incluye la toma de razón de la misma en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que deberá constar la adscripción antes señalada.

Es cuanto me cumple someter a la consideración de V.I. sin perjuicio de que se cumplimente la debida tramitación procedimental y presupuestaria.

El Letrado de la Junta de Andalucía
Jefe de asesoría jurídica

Fdo. José M^a Castro Pascual

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		04/07/2023 13:18	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDWXEBXlqTJEd\$uofdzFrp2Qdl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	